



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

Años de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2025-MPJ/A



Jauja, 11 de noviembre del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### VISTO:

El Informe N° 043-2025-MPJ-GM de fecha 10 de noviembre del 2025, de la Gerencia Municipal y el proveído del Despacho de Alcaldía disponiendo proyectar la resolución de designación como SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE JAUJA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20º concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo de gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19º del reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de defensa civil; así como, el presidente del gobierno regional y el alcalde respectivamente, constituyen presiden y convocan a las plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio de 2013 que aprobó los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Jauja está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la secretaría técnica que es asumida por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres-Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, crea la secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres que es el órgano de línea que depende jerárquicamente de la secretaría general, a través del cual la presidencia del consejo de Ministros ejercen sus funciones de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, facilitando los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del sistema, efectuando el seguimiento de las actividades que deben ser desarrolladas en dicho sistema de acuerdo a la Ley N° 29664 y su reglamento;

,Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo  
Flores **Alcalde**

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, mediante Decreto Supremo N°115-2022-PCM, aprueban el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, PLANAGERD 2022-2030, como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres (SINAGERD);

Que, el SINPAD (Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación) es una plataforma oficial administrada por el INDECI, que requiere la acreditación formal del responsable de Defensa Civil mediante resolución o documento que respalte su nombramiento o encargatura. En tal sentido, sin la emisión de la resolución de encargatura no es posible gestionar el usuario institucional ante el INDECI, lo que podría afectar la capacidad operativa de la municipalidad para atender emergencias y reportar eventos adversos;

Que, mediante Informe N° 0150-2025-MPJ/GM-ODCGRD, de fecha 22 de octubre del 2025, la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo y Desastres, solicita la designación del SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE JAUJA;

Que, mediante el Informe N° 043-2025-MPJ-GM de fecha 10 de noviembre del 2025, de la Gerencia Municipal y el proveído del Despacho de Alcaldía disponiendo proyectar la resolución de designación como Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres DE LA PROVINCIA DE JAUJA;

Que, mediante Informe Legal N° 611-2025-MPJ/GAJ, de fecha 06 de noviembre del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía de designación del Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, para efectos de su acreditación ante el SINPAD; y,

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, como **SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE JAUJA** en adición a sus funciones, al Arq. JONATAN NIELS MANTARI YUPANQUI, Jefe Encargado de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Jauja, por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE**, sin efecto todo acto resolutivo y toda norma que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo y Desastre y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas correspondientes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso  
ALCALDE

Raimundo  
Flores **Alcalde**

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

*Un alcalde al servicio de Jauja!*